



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

1 de marzo de 2023

Proceso:	Ejecutivo conexo 2015-00163
Demandante:	LUIS ALBERTO HERRERA RODRIGUEZ
Demandada:	COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20200011600
Asunto:	Acta de audiencia
Video audiencia:	https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c61ed9b7-90e6-4d4e-90f1-82e4de3d80e4?vcpubtoken=278767ab-4358-4300-be00-ac9952cc58be

Etapas desarrolladas en audiencia:

Sin alegatos.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones de PRESCRIPCION y COMPENSACIÓN y probada la excepción de PAGO formulada por la demandada, por las razones y en la forma indicada en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del título judicial No.**413230003903281** por valor de **\$2.068.365** a la parte demandante. Al igual que el título judicial producto del embargo judicial por la suma de **\$767.810**. Líbrese el oficio correspondiente con destino a BANCOLOMBIA, con el fin de que ponga a disposición de este Juzgado los dineros producto del mismo, por intermedio de los depósitos judiciales del BANCO AGRARIO de la Ciudad Botero, en la cuenta del Juzgado No.**050012032002**.

TERCERO: DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación y ORDENAR el archivo de las diligencias, previa anotación del registro.

Lo resuelto se notifica en estrados (Sin recursos, ni solicitudes de aclaración o complementación).

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e3d3d2650a662be774c15679cf9f748ea9db240ea767ca3a4ea586908d57bc3**

Documento generado en 01/03/2023 03:05:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>